



Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 00722 -2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR

Ayacucho, 12 ABR. 2019

Visto, el expediente N° 1199351 referido al informe para la aprobación de la Directiva N° 008-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR, denominada "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019", la Orden de Proyección N° 627-2019-GRA-DRE/OA-APER, y demás documentos con (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 21 de la Ley General de Educación, es una función del Estado garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la Educación Básica del país;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 21 de la precitada Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 3043, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública, es una función del Estado, garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la Educación Básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, en el anexo 5 referido a las fechas y actividades relevantes del Año Escolar 2019 de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 031-2019-MINEDU, se considera entre otros a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas Deportivas y Paradeportivas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, y se establece las normas que definen el desarrollo de los JDEN del 2019 desde la Etapa Interinstituciones hasta la Etapa Nacional, encargándose a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, el cumplimiento del presente documento;

Qué, mediante el Informe N° 012-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-REFD, la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Área de Educación Física, sustenta la necesidad de aprobar la Directiva N° 008-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR "Normas y Orientaciones Complementarias para el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019", la misma que como anexo forman parte de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación, visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Sede Regional de Educación de Ayacucho, y;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas Deportivas y Paradeportivas de los JDEN 2019, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Directiva N° 008-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR, denominada "Normas y Orientaciones Complementarias para el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, la implementación de la Directiva N° 008-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR, denominada "Normas y Orientaciones Complementarias para el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019", en las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de la Educación Básica de la región Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica y otros órganos de apoyo, la implementación y evaluación de las acciones previstas en la presente Directiva; así como, asesorar y coordinar con las UGEL del ámbito regional para el cumplimiento de las actividades y lineamientos previstos.

ARTÍCULO CUARTO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional para su conocimiento e implementación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

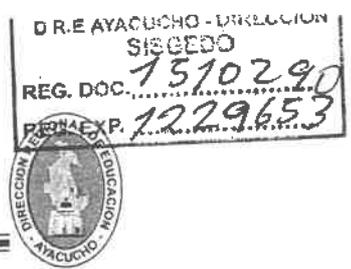


[Firma]
Mg. Gualberto Palomino Gutiérrez
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECTIVA N° 008 - 2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREAD/DR

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019

1. FINALIDAD

Establecer las normas y orientaciones para la planificación, organización y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, en concordancia con las Bases Generales y Específicas Deportivas y paradesportivas 2019; asimismo, establecer los requisitos para la inscripción, acreditación y participación de los deportistas en las diferentes categorías y disciplinas deportivas, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Orientar a los Especialistas y docentes del Área de Educación Física en la organización y participación en los JDEN 2019 de las etapas que anteceden a la Etapa Regional.
- 2.2 Desarrollar competencias, capacidades y actitudes de los estudiantes, mediante la práctica del deporte y la recreación en las instituciones educativas del ámbito Regional.
- 2.3 Propiciar la formación y el desarrollo de actitudes y valores humanos en los estudiantes tales como la honestidad, la solidaridad, la justicia y la cooperación mediante la práctica de actividades deportivas.
- 2.2 Promover la participación activa y concertada de la comunidad educativa, gobierno regional, gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y organismos de la sociedad civil en la organización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.
- 2.3 Establecer las sedes regionales de los JDEN 2019 en el ámbito regional, teniendo en consideración las infraestructuras deportivas, servicios de hospedaje, alimentación en beneficio de los estudiantes que participaran en dicha etapa.
- 2.4. Generar a través de la participación de los estudiantes, los máximos efectos relativos a la salud física y mental, así como la destreza de cada uno, que sirva de base en su desarrollo integral y futuro ciudadano.

3. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.4. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036
- 3.5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.6. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo
- 3.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- 3.9. Ley N° 27792, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales
- 3.10. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.11. Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- 3.12. D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.13. R.M. N° 1158-91-ED, Programa del Uso Adecuado del Tiempo Libre
- 3.14. R.M. N° 1486-90-ED, Uso de Infraestructura de Instituciones Educativas Públicas de los días sábados y domingos.
- 3.15. R.M. N° 712-2018-MINEDU, Norma Técnica que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.16. R.V.M. N° 052-2019-MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas para la realización de los JDEN- 2019.



- 3.23. Ordenanza Regional N° 015-2008-GRA/CR, uso de las Infraestructuras Deportivas de las Instituciones Educativas los días feriados, sábados y domingos.

4. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Ayacucho
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional
- 4.3. Instituto Peruano del Deporte-Ayacucho
- 4.4. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular
- 4.5. Municipalidades Distritales y Provinciales
- 4.6. Dirección Regional de Salud de Ayacucho

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. DE LAS ETAPAS:

a. ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - INTERSECCIONES

En esta etapa se promueve la preparación y participación de todos los estudiantes dentro de las IIEE públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa en las diferentes disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "0", "A", "B", "C" y paradesportivas de la categoría "D"

La participación de la categoría "0" tiene dos modalidades:

- La primera, consiste en los Festivales Recreativos Escolares, cuya participación finaliza en esta etapa, la DEFID publicará una guía.
- En la segunda, se realizarán las disciplinas de ajedrez, atletismo y gimnasia, las mismas que clasificarán a la Etapa UGEL. Las IIEE deben convocar a todos sus estudiantes a fin de motivarlos a participar en las actividades y competencias intersecciones y formar parte del equipo que representará a la Institución Educativa.

b. ETAPA UGEL - INTERINSTITUCIONES

En ésta etapa participan todas las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa en las disciplinas deportivas individuales y colectivas de las categorías "A", "B" y "C"; Para el caso de a categoría "0", sólo se organizan competencias de ajedrez, atletismo y gimnasia. La categoría "0" finaliza su participación en ésta etapa.

Las delegaciones de paradesportistas que inician su ciclo de competencia en la Etapa Regional, se registran en el Sistema de Inscripción de los JDEN durante la etapa UGEL como indica en el punto 4.1. de las Bases.

c. ETAPA REGIONAL – INTERUGEL

En ésta etapa participan los equipos y deportistas ganadores de la Etapa UGEL en las disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "A", "B" y "C". Cabe mencionar, que todas las disciplinas deportivas de la categoría "A" y las disciplinas deportivas de ciclismo, karate, y tenis de campo de la categoría "B" y "C" terminan su participación en ésta etapa.

Las competencias Paradesportivas escolares de la categoría "D" se inician su participación en la Etapa Regional y agrupan a los escolares con las siguientes Discapacidades:

- ✓ Discapacidad física.
- ✓ Discapacidad sensorial: auditiva y sensorial.
- ✓ Discapacidad intelectual.

Los paradesportistas de atletismo y natación participarán obligatoriamente en las competencias clasificatorias de la etapa regional, dándole la opción de participar en la etapa nacional. En caso de presentarse un solo competidor por clase, debe registrarse igualmente su marca técnica.

En el caso de los Paradesportistas escolares de atletismo con discapacidad intelectual que ganen en esta etapa, clasificarán a la etapa macroregional. Cabe mencionar, que excepcionalmente los deportistas competirán con el rango de la edad de la categoría "B", por ser una prueba convocada en



el circuito sudamericano escolar. La selección de deportistas y paradesportistas de cada región que participarán en la Etapa Nacional deberá ser acreditada mediante la emisión de una resolución directoral regional, según cantidad máxima de participantes establecidos y el procedimiento de selección de participantes establecido (ver capítulo II) de las Bases.

d. ETAPA MACRORREGIONAL - INTERREGIONAL

En ésta etapa participarán los equipos y deportistas convencionales ganadores de la etapa regional de las categorías "B", "C" así como los paradesportistas de la categoría "B" de atletismo con discapacidad intelectual.

e. ETAPA NACIONAL

En ésta etapa participan los paradesportistas ganadores de la Etapa Regional, así como los equipos, deportistas y paradesportistas ganadores de la etapa macrorregional de las categorías "B", "C" y "D". La selección de los deportistas y paradesportistas de las disciplinas convocadas será según lo especificado a las bases específicas, según disciplina.

A ésta etapa llegarán directamente, sin competir por las etapas anteriores, estudiantes que pertenezcan a los pueblos originarios, para competir en la disciplina deportiva de fútbol Damas-Pueblos Originarios, en la categoría "C". Los equipos estarán conformados según lo especificado en las bases generales.

5.2. DE LAS SEDES Y CRONOGRAMA:

A. SEDES REGIONALES

De conformidad a la evaluación de condiciones de infraestructuras deportivas, servicios de hospedaje y alimentación, la Dirección Regional de Educación ha visto por conveniente establecer las sedes y el cronograma de ejecución de los JDEN 2019 de la Etapa Regional de la siguiente manera:

N°	CATEGORÍA	SEDE	ORGANIZADOR	FECHA DE EJECUCIÓN
01	"0"	UGEL	UGEL	Hasta la primera semana de setiembre de 2019
02	"A"	HUAMANGA	DRE - AYACUCHO	05 y 06 Setiembre todas las disciplinas
03	"B"	HUAMANGA	DRE - AYACUCHO	06 y 07 de Junio todas las disciplinas
04	"C"	HUAMANGA	DRE - AYACUCHO	13 y 14 de Junio todas las disciplinas
05	"D"	HUAMANGA	DRE - AYACUCHO	06 y 07 de Junio todas las disciplinas paradesportivas

B. SEDE MACRORREGIONAL

MACRO RREGIÓN N°06	SEDE APURÍMAC (DRE SEDE: Abancay)	Apurímac Ayacucho Cusco Madre de Dios	CRONOGRAMA
			Del 01 al 22 de julio

5.3. DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES:

A. COMISIÓN ORGANIZADORA

Los JDEN se desarrollarán por etapas, conformándose las Comisiones Organizadoras (C.O.) y Comisiones de Justicia (C.J.) de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPA	INTEGRANTES
Institución Educativa	En esta etapa, La Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje de la IE, o quien haga sus veces, será la encargada de organizar los JDEN 2019.
UGEL	Presidida por el Director (a) de la UGEL y conformada por el especialista de Educación Física, o quien haga sus veces, el especialista de Educación Básica Especial, o quien haga sus veces, conjuntamente con otros representantes de dicha entidad, pudiendo invitar a formar parte de la misma a un representante de la Municipalidad correspondiente.



Regional	Presidida por el Director (a) de la DRE/GRE y conformada por el especialista de Educación Física, o quien haga sus veces, el especialista de Educación Básica Especial, o quien haga sus veces, conjuntamente con otros representantes de dicha entidad, pudiendo invitar a formar parte de la misma a un representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente y del Gobierno Regional, respectivamente.
Macrorregional	Presidida por el Director (a) de la DRE/GRE Sede y conformada por un representante de cada región que conforma el Macrorregión, pudiendo invitar a un representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente y del Gobierno Regional, respectivamente

Las funciones de las Comisiones Organizadoras se establecen en el Capítulo III, numeral 3.1 de las Bases Generales Deportivas y Paradeportivas 2019.

B. COMISIÓN DE JUSTICIA

En cada etapa de los JDEN 2019 se conformará una Comisión de Justicia, la cual es la encargada de resolver los reclamos presentados, siendo las decisiones alcanzadas **definitivas e inapelables**.

ETAPA	INTEGRANTES
Institución Educativa	Presidida por el Director de la IE y conformada por 03 miembros de la IE.
UGEL	Las Comisiones de Justicias de las UGEL se conformarán mediante la expedición de las respectivas resoluciones directorales. Estarán integrados por tres (03) miembros pertenecientes a la respectiva institución. Uno de los cuales deberá ser representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, un representante de la Oficina de Personal o recursos humanos, y pudiendo invitar a un representante del Gobierno Local.
Regional	Las Comisiones de Justicias de las DRE/GRE, se conformarán mediante la expedición de las respectivas resoluciones directorales. Estarán integrados por tres (03) miembros pertenecientes a la respectiva institución. Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, un representante de la Oficina de Personal o recursos humanos, y pudiendo invitar a un representante del Gobierno Regional.
Macrorregional	Las Comisiones de Justicias Macrorregional se conformarán mediante la expedición de la respectiva resolución directoral. Es presidida por el representante designado por el Director (a) de la DRE/GRE Sede, un (01), un representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente y un (01) miembro de la una de las delegaciones participantes en la Macrorregión.

La Comisión de Justicia reporta a la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente las faltas y/o sanciones realizados a los participantes. Asimismo, deben de reportar a la Comisión Organizadora de la siguiente etapa y a la DEFID todos los casos de las personas sancionadas, a fin de garantizar el cumplimiento de las sanciones.

5.4 DE LAS CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS

5.4.1 CATEGORÍA "0"- 5, 6, 7, 8 y 9, años cumplidos en el año 2019

Esta categoría propone la práctica del deporte en niños y niñas respetando principios pedagógicos y formativos propicios para su desarrollo en ésta etapa fundamental de crecimiento. En ese sentido, las actividades recreativas y deportivas incorporadas a esta categoría, tiene como objetivo el desarrollo de las habilidades motrices y relaciones sociales enriquecedoras entre los participantes. En este contexto los padres de familia, en su rol de formadores, acompañan el proceso educativo de sus hijos y deben contribuir al fortalecimiento de su autonomía, desarrollo



de la capacidad de regulación de sus emociones y a la socialización a través de estas actividades recreativas deportivas inclusivas.

Esta Categoría se divide en 02 modalidades que se detalla a continuación:

a. Categoría "0" Competencias deportivas: 7, 8 y 9 años cumplidos en el año 2019

- ✓ Nacidos en el año 2010, 2011 y 2012.
- ✓ Se desarrollarán las disciplinas deportivas de atletismo, gimnasia y ajedrez, mini fútbol, mini básquet y mini vóleybol hasta la etapa UGEL.

CATEGORÍA "0"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	6	1	1	8	6	1	1	8
3.1	GIMNASIA NIVEL I	4	1	1	6	0	0	0	0
3.2	GIMNASIA NIVEL II	4	1	1	6	0	0	0	0
3.3	GIMNASIA NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
4	MINI FÚTBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
5	MINI BÁSQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
6	MINI VÓLEYBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		48	7	7	62	44	6	6	56

b. Categoría "0" Festivales Recreativos Deportivos Escolares 5, 6, 7, 8 y 9 años cumplidos en el año 2019.

- ✓ Se incorporan los Festivales Recreativos Deportivos Escolares en la etapa de la IIEE, mediante dos sub categorías:
 - 5 y 6 años, nacidos en los años 2013 y 2014
 - 7, 8 y 9 años, nacidos en los años 2010, 2011 y 2012

La DEFID publicará una guía práctica para el correcto desarrollo de los Festivales Recreativos Deportivos, a la cual se podrá acceder desde la página del Ministerio de Educación; www.minedu.gob.pe/JDEN.

5.4.2 CATEGORÍA "A" - 10, 11, 12 años cumplidos en el año 2019

- ✓ En esta categoría participan niños y niñas nacidos en los años 2007, 2008 y 2009.
- ✓ Esta categoría todas las disciplinas finalizan su participación en la Etapa Regional.
- ✓ Para la disciplina de gimnasia se mantiene los grados de dificultad, por lo tanto se podrán inscribir hasta un máximo de dos equipos de damas y un equipo de varones. Las participantes de la categoría damas podrán ser inscritas solo en uno de los niveles de dificultad disponibles: Nivel I o Nivel II

CATEGORÍA "A"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	12	2	1	15	12	2	1	15
3	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
4	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
5.1	GIMNASIA Nivel I	4	1	1	6	0	0	0	0
5.2	GIMNASIA Nivel II	4	1	1	6	0	0	0	0
5.3	GIMNASIA Nivel IV	0	0	0	0	4	1	1	6
6	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
7	MINIBASQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	NATACIÓN	4	1	1	6	4	1	1	6
9	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
10	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
11	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		90	13	12	115	86	12	11	109



5.4.3 CATEGORÍA "B"- 13, 14 años cumplidos en el año 2019

- ✓ Nacidos entre los años del 2005 y 2006 a excepción de las disciplinas deportivas de ajedrez, tenis de mesa y vóleybol en las que también podrán participar los nacidos del año 2007.
- ✓ Excepcionalmente, para el caso de Tenis de Campo, también podrán registrarse en esta categoría deportistas que hayan nacido entre los años 2007 al 2009. En este caso, los deportistas deberán escoger una sola categoría de competencia. La inscripción sólo podrá ser realizada en el registro inicial, antes del inicio de las competencias en la Etapa UGEL. Luego los participantes no podrán ser cambiados de categoría.
- ✓ En esta categoría las disciplinas de ciclismo, karate y tenis de campo finalizan su participación en la etapa regional. Las demás disciplinas participan hasta la Etapa Nacional.

CATEGORÍA "B"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	19	2	2	23	19	2	2	23
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	4	2	2	8	4	2	2	8
5	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
13	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		107	15	15	137	107	15	15	137

5.4.4 CATEGORÍA "C"- 15, 16 y 17 años cumplidos en el año 2019

- ✓ Nacidos en los años de 2002, 2003 y 2004.
- ✓ Excepcionalmente, para el caso de Tenis de Campo, también podrán registrarse en esta categoría deportistas que hayan nacido entre los años 2005 y 2006. Se deberá escoger una sola categoría de competencia. Este registro sólo podrá ser realizado en el registro inicial, antes del inicio de las competencias de la etapa UGEL. Los participantes no podrán ser cambiados de categoría.
- ✓ En esta categoría las disciplinas de ciclismo, karate y tenis de campo finalizan su participación en la etapa regional. Las demás disciplinas participan hasta la Etapa Nacional.
- ✓ Para el presente año 2019 se ha previsto por tercera vez consecutiva la participación en la Etapa Nacional de los JDEN de los equipos de Fútbol Damas provenientes de los pueblos originarios, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Serán 8 equipos que participarán directamente en la Etapa Nacional, sin pasar por las etapas anteriores, y serán seleccionados por la DIGEIBIRA en coordinación con la DRE y las UGEL.
 - La DIGEIBIRA propondrá profesionales de su dirección para que acompañen a las delegaciones participantes de pueblos originarios y hagan las veces de traductores y attachés, por lo cual, estos profesionales deberán asistir de manera permanente, estar disponibles y atentos a sus necesidades.
 - Se precisa que los pueblos originarios para su participación en este evento, respetarán todo lo indicado en las Bases.



CATEGORÍA "C"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	4	2	2	8	4	2	2	8
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
5.1	FUTBOL PO	16	1	1	18	0	0	0	0
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
13	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		116	16	16	148	100	15	15	130

5.5.5. CATEGORÍA "D"- 13,14, 15, 16 y 17 años cumplidos en el año 2019

- ✓ En esta categoría participan niños y niñas y adolescentes con discapacidad nacidos entre los años del 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- ✓ Se están considerando las siguientes discapacidades y definiciones (explicadas en mayor detalle en el anexo 3 de las bases generales)
- ✓ Para las participaciones de los paradesportistas en esta categoría, necesariamente se tiene que cumplir las consideraciones generales y específicas establecidas en las Bases Generales Deportivas y Paradesportivas del 2019, por lo que se exhorta el análisis y la interpretación minuciosa.

CATEGORÍA "D"				PARTICIPANTES**			
N°	PARADEPORTE	TIPO DE DISCAPACIDAD	CLASES	DAMAS	VARONES	RESPONSABLES	TOTAL
1	PARAATLETISMO	VISUAL	T11	4-4*	4-4*	8	24
2		VISUAL	T12-13	4	4	8	16
3		FÍSICA	T40-T41	4	4	8	16
4		FÍSICA	SILLAS	4	4	8	16
5		FÍSICA	T42 y T44	4	4	8	16
6		FÍSICA	T45 - T47	4	4	8	16
7		AUDITIVA	T15	6	6	12	24
8	PARANATACIÓN	INTELECTUAL	T20	18	18	36	72
9		FÍSICA	S2-S10	13	13	26	52
10		INTELECTUAL	S14	13	13	26	52
TOTAL:				78	78	148	304

CATEGORÍA "D"				PARTICIPANTES			
N°	PARADEPORTE	TIPO DE DISCAPACIDAD	CLASES	DAMAS	VARONES	RESPONSABLES	TOTAL
10	VOLEIBOL SENTADO	FÍSICA	SIN CLASES	18	18	36	72
TOTAL				18	18	36	72



6. DEL REGISTRO, ACREDITACIÓN, PERMISO NOTARIAL, PARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN

6.1. DEL REGISTRO INICIAL

El registro de las delegaciones deportivas se realizará de forma obligatoria a través de la página web del Ministerio de Educación.

REGISTRO OBLIGATORIO

Con el objetivo de contar con una data general de los deportistas, así como con información actualizada sobre los resultados deportivos en cada etapa a nivel nacional, es obligatorio el registro de cada deportista en el Sistema de Inscripción de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (<http://www.minedu.gob.pe/jden/bases-e-inscripciones-registro.php>). Este registro lo efectuará cada delegado luego de crear su usuario, generando la ficha de inscripción virtual.

El registro inicial de cada deportista y paradeportista debe efectuarse por una IE y tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible. En consecuencia, dicho deportista y/o paradeportista no podrá ser registrado o acreditado de manera posterior por una IE distinta.

El registro inicial del deportista y paradeportista se realiza en la etapa UGEL, independientemente de si la disciplina en la que participará empieza en una etapa posterior, siendo responsabilidad del delegado designado por el director de la IE realizar este registro. La información consignada en esta Ficha tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, de comprobarse la falsedad de los datos registrados, se sancionará al delegado responsable, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales correspondientes.

Las delegaciones de Fútbol de Pueblos Originarios realizarán su registro fuera del Sistema de Inscripción de los JDEN, a través de DIGEIBIRA previa coordinación con la DRE o quien haga sus veces y la UGEL (ver punto 1.2-e de las Bases)

6.2. DE LA ACREDITACIÓN: En la etapa UGEL, Regional o Macroregional

Para la acreditación de los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de las etapas UGEL, Regional o Macroregional, el delegado debe presentar de forma obligatoria los documentos que se establecen como requisitos en el numeral 4.2.1 desde la letra a) hasta la f) de las Bases Generales de los JDEN 2019.

6.3. DE LA PARTICIPACIÓN

Las IIEE, UGEL y DRE deberán promover, motivar, incentivar y socializar la participación de todos los estudiantes de las IIEE públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa del país en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales. Adicionalmente deberán garantizar que los estudiantes con discapacidad cuenten con una modalidad de competencia adaptada especialmente a sus necesidades.

La participación de los deportistas y Paradeportistas estará sujeta a las consideraciones siguientes:

- La participación de los deportistas y Paradeportistas será de acuerdo al año de nacimiento, careciendo de importancia el mes de nacimiento.
- Todos los deportistas convencionales pueden registrarse hasta un máximo de dos (02) disciplinas deportivas, siendo éstas una disciplina individual y una colectiva. Luego no podrán cambiar de disciplinas ni registrarse en otra diferente a los largo de los juegos.
- Los Paradeportistas podrán registrarse en una (1) sola disciplina, sin opción a cambiar de disciplina ni registrarse en otra luego de clasificar a la en la primera etapa en la que participen.
- Los deportistas convencionales que se registren en las disciplinas individuales de ajedrez, atletismo o gimnasia también podrán registrarse en otra individual o en una colectiva adicional.
- Las IIEE con sanción vigente, impuesta en cualquier etapa de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales realizados en años anteriores, no podrán participar en la edición de los Juegos del 2019. Estas IIEE de hacer omiso a la sanción quedarán automáticamente inhabilitados para registrarse siendo nuevamente sancionados por un período dos veces mayor al original.



- f) En las competencias deportivas necesariamente se **presentará el Documento Nacional de Identidad - DNI original**, Pasaporte o Camé de Extranjería original (para el caso de extranjeros) salvo en la Etapa Nacional, en la cual la credencial reemplaza al DNI como requisito para la participación en las competencias.
- g) Las participaciones de las Asociaciones Deportivas y demás consideraciones se tomarán en cuenta del punto 4.4 de las Bases Generales de los JDEN 2019.

6.3.1. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS IIEE. CON “REDUCIDA POBLACIÓN ESCOLAR” EN DISCIPLINAS COLECTIVAS CONVENCIONALES.

Nuestro sistema educativo presenta un gran número de IIEE con un reducido número de estudiantes matriculados, las cuales muchas veces no pueden completar una delegación deportiva colectiva en las categorías “A”, “B” y “C”. Para estos casos, y específicamente para aquellas cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) no superan los 150 estudiantes matriculados, podrán participar en alguna de las dos formas siguientes:

- a) Podrán completar la delegación de deportistas de un deporte colectivo con estudiantes de otra IE cercana, que tenga también reducida población escolar y que pertenezca a la misma UGEL. En este caso, el registro se realiza desde la etapa inicial a través del Sistema de Inscripción de Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu, obteniéndose las Fichas de Registro virtual.
- b) Esta fusión se realiza únicamente entre dos (02) IIEE, no existiendo un número mínimo de deportistas a registrar por cada IE. En este caso, cada IE debe registrar a sus deportistas en la misma ficha generada, donde figurará el código modular de ambas IIEE, deberán elegir a un solo delegado, quien generará dicha ficha. Todos los deportistas deben pertenecer a la misma categoría.
- c) Podrán completar la delegación de deportistas de un deporte colectivo con estudiantes de la categoría inferior de su propia IE (es decir del mismo código modular), hasta un número máximo de dos (02) estudiantes, los cuales deben ser registrados en el Sistema de Inscripción de Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu, desde la etapa inicial, obteniéndose las Fichas de Registro virtual de acuerdo al procedimiento establecido para el caso anterior. En este caso, se podrán incorporar:
 1. 02 estudiantes de la categoría “0” nacidos en el 2010 en la categoría “A”.
 2. 02 estudiantes de la categoría “A” nacidos en el 2007 en la categoría “B”.
 3. 02 estudiantes de la categoría “B” nacidos en el 2005 en la categoría “C”.

Cabe señalar que ambos procedimientos constituyen recursos excluyentes, no pueden combinarse en beneficio de una Institución Educativa que cumpla con las características de “reducida población escolar”

Los especialistas de las UGEL, conocedores de su realidad, deberán verificar la autenticidad de la información brindada por las IIEE que hagan uso de cualquiera de estas dos opciones de registro.

Si las IIEE no cumplen con esta característica de “reducida población escolar” y hacen uso de cualquiera de estas dos opciones de registro, es facultad del Especialista de la UGEL anular dicho registro y, por consiguiente, anular la ficha, no concretándose el registro. Este hecho debe ser comunicado a la Comisión Organizadora UGEL de los Juegos, a fin de que tome conocimiento sobre la no participación de esta delegación deportiva.

Otras consideraciones:

- Estas II.EE. también tienen la posibilidad de hacer uso de sustitutos y refuerzos.
- Estos procedimientos pueden ser utilizados por cualquier I.E de área rural o urbana cuya población no supera los 150 estudiantes matriculados.



- Si una IE de área rural o urbana, que hace uso de estos procedimientos, obtuviera el primer lugar en una disciplina deportiva colectiva en la final nacional de la categoría "B", y si existiera la posibilidad de participar en algún evento internacional, la IE debe cumplir con las bases establecidas para dicho evento. De no poder hacerlo, participaría la IE que continuará en orden de mérito y que cumple con los requisitos establecidos

6.3.2. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARADEPORTISTAS

Del registro inicial y acreditación de los paradesportistas entrenadores y delegados:

- El registro, acreditación y participación estarán sujetos a las normas establecidas en las Bases Generales de los JDEN 2019.
- El registro de participantes deberán efectuarlo a través del Sistema de Inscripción de Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- El delegado de cada IE realiza el registro inicial de sus delegaciones deportivas, damas y varones, teniendo como fecha límite el cierre de las competencias deportivas de la Etapa UGEL (hasta el 24 de mayo del 2019). Para ello, deberá crear una ficha de registro en el Sistema de Inscripción de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu. Esta Ficha de Registro equivaldrá a la Ficha de Registro inicial que las demás IIEE hacen para la etapa UGEL.
- Luego de seleccionados los representantes de la Región, el especialista de la DRE deberá llenar la Ficha necesaria para emitir la Resolución DRE. La emisión de la Resolución tendrá como fecha límite el 28 de junio del 2019 (fecha límite para presentar el RD de los campeones regionales).
- Los Paradesportistas de atletismo con discapacidad intelectual continuarán con su participación macrorregional, por lo que una vez concluida esta etapa deberán emitir la respectiva Resolución Directoral acreditando a los ganadores macrorregionales.

6.3.3. PRECISIONES SOBRE LA DOCUMENTACION PARA LA ACREDITACIÓN

Para las etapas anteriores a la Etapa Nacional, los deportistas y paradesportistas nacionales no podrán competir sin presentar el Documento Nacional de Identidad. Asimismo, los deportistas y paradesportistas extranjeros no podrán participar sin presentar su pasaporte o carné de extranjería. En tal sentido, es una falta tanto del delegado, como de quien sea responsable de la organización del evento en esta instancia, el hacer participar a uno o más deportistas y paradesportistas que no posean DNI pasaporte o carné de extranjería, según corresponda y se precisa lo siguiente:

- En las disciplinas colectivas el DNI/carné de extranjería/pasaporte deberá ser presentado hasta antes del inicio del encuentro deportivo donde participarán el/los deportistas(s) que no presentaron el DNI durante el proceso de acreditación.
- En las disciplinas individuales el DNI/carné de extranjería o pasaporte deberá ser presentado hasta antes del inicio del encuentro deportivo (tenis de mesa y tenis de campo), la jornada de competencias (atletismo, ciclismo, judo, karate y natación) o ronda (ajedrez).
- La caducidad del DNI no será impedimento para que los deportistas participen en los presentes juegos.
- El fomentar y/o permitir la participación de un participante sin la presentación del DNI, conllevará a la aplicación de lo establecido en el punto 14.2 de las faltas y sanciones, numeral 4 de las Bases, para los responsables.
- Para los estudiantes extranjeros que cursen estudios en el país, podrán participar en los JDEN 2019 presentando el DNI o carné de extranjería/pasaporte válido y vigente conforme a la normativa peruana.
- Para el caso de la etapa nacional, los participantes contarán con una credencial, el cual reemplazará al DNI o cualquier otro documento señalado.



Otras consideraciones sobre el DNI

De acuerdo a lo indicado por el RENIEC, el trámite para el duplicado del DNI se inicia con el pago del derecho y la presentación de la solicitud en cualquier oficina del RENIEC con la presencia del menor de edad. Cumplidos estos dos requisitos, el RENIEC entrega el ticket de recojo como contraseña para reclamar el nuevo DNI.

Para los casos de robo o pérdida del DNI, la organización de los JDEN aceptará el ticket de recojo otorgado por la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI.

6.3.4. PRECISIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÉDICOS

a) El certificado médico de salud

- Debe llevar por título: **CERTIFICADO MÉDICO**
- Debe contener de forma obligatoria la siguiente información:
 - ✓ Nombre del/los evaluados
 - ✓ DNI del/los evaluados
 - ✓ Fecha de la evaluación
 - ✓ Indicación médica: que los participantes deportistas evaluados están en condiciones favorables o aptos para la competencia deportiva. La emisión del CERTIFICADO MÉDICO puede ser de manera individual o colectiva.
 - ✓ Nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa.
- Solo se tendrán como válidos los certificados médicos hasta 90 días antes del momento en que se realiza la acreditación. Certificados de mayor antigüedad deberán ser rechazados, impidiendo su participación del deportista en cuestión. Será responsabilidad del delegado verificar que el certificado se encuentre dentro del rango de vigencia.
- Puede ser presentado en papel membretado de una institución de salud pública o privada, o en el formato del Colegio Médico del Perú.

b) La constancia de seguro médico

Los afiliados al SIS y EsSalud, deben presentar la impresión de la página web de consulta en línea, o en su defecto un documento físico emitido por la institución que certifique la realización de la inscripción.

Los afiliados a una EPS, deben presentar el carnet de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contacto, en donde se pueda verificar la validez del seguro.

Ningún participante con el SIS o ESSALUD caduco puede participar en los JDEN 2019 en sus diferentes etapas. El deportista, delegado y entrenador deberán considerar la vigencia del seguro médico durante todo el periodo de competencia en sus diferentes etapas.

Cabe precisar que es importante considerar todas las indicaciones en las Bases.

6.4. DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS GANADORES DE CADA ETAPA

Los deportistas, delegados, entrenadores y acompañantes que van clasificando a cada una de las etapas deberán ser certificados mediante una Resolución Directoral numerada, firmada en cada hoja y sellada por el Director de la instancia descentralizada de educación que corresponda, tal como se detalla a continuación.

Para cada etapa la fecha límite de presentación de la Resolución Directoral acreditando a los participantes clasificados es tal como se detalla a continuación:

Etapa	Actividad	Fecha
Regional	Presentación de RD acreditando a los campeones de UGEL	Hasta el 31 de mayo de 2019



	Desarrollo de competencias deportivas regionales convencionales y paradesportivas	6 y 7 de junio de 2019 (Cat. "B" y "D") 13 y 14 de junio de 2019 (Cat. "C") 5 y 6 de setiembre 2019 (Cat. "A")
	Envío de resultados de las competencias paradesportivas	Del 24 al 28 de junio 2019
Macrorregional	Presentación de RD acreditando a los participantes de Pueblos Originarios	Hasta el 28 de junio del 2019
	Presentación de RD acreditando a los campeones regionales de las disciplinas deportivas convencionales	Del 24 al 28 de junio de 2019
	Desarrollo de competencias deportivas Macrorregionales convencionales y paradesportivas	Del 1 al 22 de julio del 2019
Nacional	Presentación de RD acreditando a los campeones Macrorregionales de las disciplinas deportivas convencionales y Paradesportivas.	Del 29 de julio al 02 de agosto de 2019
	Desarrollo de competencias deportivas nacionales convencionales y Paradesportivas	Del 15 al 28 de setiembre de 2019

En caso excepcional, de ocurrir algún evento que altere la programación establecida, es la DEFID la única instancia autorizada para la reprogramación del total o parcial del calendario, informando de los cambios a las instancias correspondientes.

7. DE LA INCORPORACIÓN DE DEPORTISTAS EN DISCIPLINAS COLECTIVAS

Las delegaciones deportivas pueden incorporar a deportistas de una misma IE o de otra IE para sustituir a un deportista o reforzar a la delegación. Estas incorporaciones se realizarán una vez finalizada una etapa y para ser validadas deberán seguir el protocolo del registro que se explica más adelante. La incorporación de deportistas, posterior a la realización de la Etapa UGEL, se puede dar contemplando los casos siguientes:

7.1. SUSTITUTOS

Al momento de la inscripción inicial (IIEE), tendrán que registrar opcionalmente hasta dos deportistas (considerados: Sustituto) de la misma IE siendo esta la ÚNICA OPCIÓN de incorporarse en la Ficha de PERUEDUCA, quienes permanecerán como sustitutos de esta etapa. Los sustitutos permanecerán como parte de la reserva del equipo y no asistirán a las competencias mientras mantengan esta condición en la ficha.

Culminada la etapa UGEL, estos sustitutos podrán reemplazar a cualquiera de los otros deportistas. Para hacer los cambios efectivos se deberán certificar a estos deportistas como titulares, previo al inicio de cualquiera de las etapas en las que participarán (Etapa Regional, Macrorregional y Nacional), debiendo constatarse estos cambios durante el cierre de la etapa previa a su incorporación como titulares del equipo.

Sí, por ejemplo, si se desea realizar sustituciones para la Etapa Regional, la modificación se llevará a cabo durante el cierre de la etapa UGEL. Posterior al inicio de la Etapa UGEL no podrán registrarse nuevos deportistas como posibles sustitutos del equipo.

Cada vez que finaliza una etapa se hace una nueva selección de los deportistas que participarán en las competencias, con los deportistas que figuran en la ficha virtual (incluyendo a los sustitutos). Al cierre de cada etapa, el Especialista de la UGEL/DRE que forma parte de la instancia organizadora deberá seleccionar en la ficha que tiene a su cargo qué deportistas formarán parte del equipo titular en la siguiente etapa y quienes tendrán la condición de sustitutos. En la resolución directoral que certifica a los participantes que pasarán a la siguiente etapa, solo figurarán los nombres de los deportistas que serán titulares en dicha etapa. Es facultad de cada delegación deportiva registrar y utilizar a los sustitutos.



Cualquier cambio que quiera realizar fuera del protocolo antes señalado, no será admitido, como por ejemplo hacer cambios durante el desarrollo de las competencias o altera las fichas registradas en el sistema para sustentar los cambios, pudiendo aplicar sanciones a los responsables. En las disciplinas deportivas individuales no habrá opción a sustitutos.

Está permitido el reingreso de un deportista sustituido bajo la siguiente condición: si un deportista miembro del equipo que inicio competencias desde la primera etapa no continua en la siguiente etapa, podrá reingresar en cualquier otra etapa posterior respetando en el presente numeral. Esta excepción no es válida para deportistas que hayan dejado la competencia debido a sanciones.

7.2. REFUERZOS

Una vez concluida las competencias de la Etapa UGEL, se podrán incorporar hasta dos deportistas de otras IE que hayan participado anteriormente en esa etapa, pero cuyo equipo no haya podido clasificar a la siguiente fase. Este cambio se hace en razón de mejoras técnico-deportivas del equipo que clasifica. Los deportistas que sean convocados para este propósito son llamados Refuerzos. La incorporación de refuerzos implica el reemplazo de uno o dos deportistas que formaron parte del equipo que se quiere reforzar, por el mismo número de deportistas de otro equipo en condición de TITULARES.

Para incorporar a uno o más refuerzos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Solo podrá incorporarse como refuerzos los deportistas cuyo equipo de procedencia haya sido eliminado en cualquiera de las etapas previas a su participación como refuerzo.
- Los refuerzos solo están contemplados para las disciplinas deportivas colectivas de las categorías "B" y "C".
- No se podrán incorporar deportistas que sean de una región diferente a la del equipo que se refuerza.
- Los refuerzos de una disciplina deportiva solo se pueden realizar con deportistas que estén registrados en la misma disciplina deportiva y categoría. El refuerzo no puede cambiar de disciplina deportiva.
- Si se utilizan refuerzos en la Etapa Regional, estos podrán ser cambiados por otros refuerzos distintos en la siguiente fase, siempre en cuando se cumpla con todo lo señalado anteriormente.
- Los deportistas que participen como refuerzos en la etapa regional permanecerán con dicha condición si se quiere que continúen formando parte del equipo en la siguiente etapa. No podrá incorporarse más refuerzos en la siguiente etapa si ya se tiene utilizado los cupos disponibles (Máx. 2)
- Los estudiantes que serán reemplazados por los refuerzos ya no deben considerarse en la emisión de la Resolución Directoral.
- Al cierre de la Etapa Macrorregional no está permitido incorporarse refuerzos.

7.3. NUMERO MÁXIMO DE SUSTITUTOS Y REFUERZOS

El número máximo permitido de sustitutos y refuerzos para cada categoría es:

*Categoría "A"	Máximo 02 incorporaciones	(Solo sustitutos)
*Categoría "B"	Máximo 04 incorporaciones	(Entre sustitutos y refuerzos)
*Categoría "C"	Máximo 04 incorporaciones	(Entre sustitutos y refuerzos)

Tener en cuenta que el máximo de deportistas incorporados como refuerzos y que pertenecen a otra IE es de dos (02).

8. DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y REUNIÓN TÉCNICA

8.1. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

Los diferentes campeonatos y pruebas de los JDEN deberán programarse en la medida de lo posible, sin interferir con el normal desarrollo del horario escolar, vale decir, de lunes a viernes en los horarios extracurriculares, y los días sábados y domingos, a efectos de evitar la pérdida de horas efectivas. El IPD brindará las facilidades para el uso de sus instalaciones deportivas en forma gratuita a nivel nacional en todas las Etapas.



8.2. REUNIÓN TÉCNICA

La Reunión Técnica se efectuará de preferencia, un día antes del inicio de las competencias deportivas y paradesportivas. El delegado asistirá obligatoriamente a la Reunión Técnica que le corresponda. No está permitida la asistencia de los entrenadores ni padres de familia.

La agenda propuesta para la Reunión Técnica es:

- Bienvenida a las delegaciones deportivas.
- Registro de delegados.
- Verificación de delegaciones deportivas.
- Orientaciones y recomendaciones antes, durante y después de las competencias deportivas y paradesportivas, de la permanencia en el hospedaje, transporte y la alimentación.
- Sorteo de grupos o revisión de sembrados.
- Información sobre los escenarios deportivos, ubicación y horarios de las competencias.
- Verificación del programa horario.
- Determinar las alturas mínimas para las pruebas de saltos de altura en Atletismo.
- Determinación de los colores de los uniformes¹ de las delegaciones deportivas colectivas.
- Suscripción y firma del acta.

9. DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS

Con el fin de garantizar una adecuada participación de los deportistas en las diferentes etapas de competencias de los JDEN, es obligatorio que las IIEE a través de su Director, delegado y entrenador, cumplan con los siguientes procedimientos:

- a) Contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado para participar en las diferentes etapas de competencias deportivas.
- b) Contar con el permiso de viaje correspondiente, cuando sea necesario a través de Carta Notarial (o de Juez de Paz) si fuera el caso.
- c) Verificar que se haya realizado la revisión médica a los deportistas en establecimientos de salud de su localidad y con médicos colegiados, en el cual conste expresamente que el deportista está apto para participar en la disciplina deportiva en la cual está inscrito. Este procedimiento se acredita con el Certificado Médico respectivo, pudiendo ser individual o colectivo, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.5.3. de las Bases.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

- a) Los delegados y entrenadores deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo físico de los deportistas, especialmente cuando las condiciones del clima o geografía no son en las que usualmente desarrollan su práctica, como es el caso de cambios bruscos de temperaturas o efectos que produce la altura.
- b) Si el desarrollo de las competencias de las disciplinas deportivas colectivas se realiza en climas de altas temperaturas, se deben establecer periodos de tiempos durante el juego para la hidratación de los deportistas. Esta acción se realiza en coordinación con el juez o árbitro principal.
- c) Las Comisiones Organizadoras deben coordinar con los establecimientos de Salud, la Policía Nacional, el apoyo con ambulancias, que dispongan de un equipo **DEFIBRILADOR** para el caso de atención de afecciones cardiacas antes, durante y después de las competencias deportivas.
- d) El entrenador y delegado no pueden hacer competir a los deportistas y/o paradesportistas que estén con indicación de descanso médico. De incumplir la indicación médica son directamente responsables del daño que pueda sufrir el estudiante.

10. DE LOS TRASLADOS DE LAS DELEGACIONES

Para participar en las competencias deportivas internas en cada región y en las Macrorregionales, las delegaciones deportivas se trasladan empleando medios de transporte terrestre². En ese sentido, se recomienda a las diferentes instancias de gestión educativa descentralizadas lo siguiente:

¹Todos los equipos de las disciplinas deportivas colectivas deberán contar con un uniforme oficial y otro alterno de diferente color.

²Con excepción de Loreto que sería la única región que utilizará vía aérea para dirigirse a Tarapoto.



- a) Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de su región, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
- b) Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar servicio de transporte público de pasajeros.
- c) Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
- d) Verificar que el conductor cuente con brevete de acuerdo al medio de transporte que conduce.
- e) Evitar trasladar a menores de edad, padres de familia u otras personas que no forman parte de la delegación deportiva.
- f) Evitar viajar de noche, especialmente por zonas de alta peligrosidad.
- g) Verificar que los menores de edad cuenten con el permiso notarial (o del Juez de Paz) necesario para su traslado inter regional a nombre del delegado, entrenador y acompañante si lo hubiera.

11. DEL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA

11.1. ÉTICA Y RESPONSABILIDAD DEPORTIVA

El deporte es parte de la formación integral de las y los estudiantes, por eso merece nuestro más enérgico rechazo a todo factor o acción que aliente la competencia desleal. En tal sentido, las Comisiones Organizadoras en coordinación con las Comisiones de Justicia de cada etapa, promoverán el compromiso de Pacto de Ética Deportiva.

Es de absoluta importancia garantizar que los eventos deportivos se realicen en espacios seguros e inclusivos. Los espacios seguros son aquellos en los que las y los estudiantes puedan realizar las actividades deportivas programadas sin estar expuestos a violencia física, psicológica o emocional que vulnere su integridad personal. De igual manera, contar con espacios inclusivos significa que todos pueden participar en igualdad de condiciones, sin importar el lugar de origen, las características físicas, económicas o culturales de los estudiantes, teniendo la oportunidad de compartir y aprender el uno del otro.

Es obligación de los delegados y entrenadores el colaborar con esta visión. Durante el desarrollo de actividades relacionadas a los JDEN, son responsables de velar por la seguridad de los deportistas bajo su responsabilidad. Así también, serán responsables del buen comportamiento de los estudiantes entre ellos y con el resto de la comunidad, en todo momento y lugar (escenarios deportivos, hospedaje, restaurant, buses, etc.). También deberán exhortar el correcto comportamiento de los padres de familia, familiares, amigos y barras antes, durante y después del desarrollo de las competencias deportivas.

11.2. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las faltas y sanciones están establecidas en el numeral 14.2. de las Bases Generales de los JDEN 2019, por consiguiente, las Comisiones Organizadoras y de Justicia de cada etapa velarán por su estricto cumplimiento, administrándose las sanciones que corresponden por las faltas consumadas por las delegaciones deportivas, por lo que se recomienda cumplir con todo lo estipulado en las Bases y la presente Directiva de los JDEN 2019.

12. DE LOS RECLAMOS

Durante las diferentes etapas de los JDEN, se puede presentar dos tipos de reclamos:

- a. **Reclamos de tipo administrativo:** Que pueden ser presentados por las Comisiones Organizadoras y la DEFID en la etapa nacional; así como los Presidentes de las delegaciones.
- b. **Reclamos de tipo técnico-deportivo:** El delegado de cada disciplina deportiva debidamente acreditado, es el único facultado para presentar reclamos.

Para hacer uso de estos reclamos se recomienda tener en cuenta lo establecido en el Capítulo XV de los Reclamos de las Bases Generales de los JDEN 2019.



13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 13.1. La participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019 implica la aceptación y acatamiento único y exclusivo a las normas que los rigen: bases, directivas, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- 13.2. De presentarse, durante el desarrollo de los JDEN 2019 en sus diversas etapas, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, la DEFID deberá adoptar las acciones necesarias que permitan garantizar el desarrollo de los JDEN 2019.
- 13.3. El artículo 32 de la Ley 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales, a las que se determinan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, a propuesta de este último, en el literal g) se especifica la realización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.
- 13.4. Los gastos de los participantes, referidos a pasajes y viáticos, que clasifican a la Etapa Nacional son cubiertos por el Minedu, los que serán financiados de conformidad con lo señalado en la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.
- 13.5. La acomodación en los hoteles contratados será de múltiple, con un mínimo de dos (02) y un máximo de cuatro (04) huéspedes por habitación. Asimismo, por ninguna razón se permitirá que los adultos compartan habitación con menores de edad, salvo en los casos de los predeportistas. Eventualmente, los participantes podrán compartir habitación con personas de otra IE e incluso de otra región. Está terminantemente prohibido recibir visitas en las habitaciones de hotel; cualquier visita se recibirá en la recepción del hotel. Cualquier comportamiento o conducta que vaya en contra de estas disposiciones, serán sancionados según el inciso 14.2 del Capítulo XIV sobre faltas y sanciones.
- 13.6. En el caso que un deportista participe en la misma semana por un deporte individual y uno colectivo, se favorecerá el alojamiento de dicho deportista con el resto de la delegación del deporte colectivo.
- 13.7. Cada deportista deberá contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas, como es el caso de las bicicletas, jabalinas, paletas de tenis, garrochas y otros más. La organización del evento se hará cargo de proveer a los deportistas las pelotas de trapo utilizados en las pruebas de atletismo.
- 13.8. El deportista es responsable del traslado y de cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva.
- 13.9. Los directores de las IIEE, profesores, entrenadores, delegados, jueces, árbitros, organizadores y padres de familia, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños y adolescentes que les han sido confiados.
- 13.10. Los directores de las IIEE, UGEL y DRE están obligados a cumplir y hacer cumplir las presentes bases y demás normas de los JDEN, bajo responsabilidad administrativa.
- 13.11. Las situaciones no contempladas serán resueltas por la Comisión Organizadora Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019.
- 13.12. Las consultas que surjan sobre la aplicación de las presentes bases y otros aspectos relacionados con los JDEN 2019, serán absueltas por la Comisión Nacional, pudiendo hacerlas llegar a la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID del Ministerio de Educación vía correo electrónico uegosdeportivos@minedu.gob.pe o a los teléfonos: 615-5842 o 615-5800 anexos 26943 y 26944.



Ing. Gualberto Palomino Gutiérrez
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

Ayacucho, marzo de 2019

ANEXO 01

- ✓ Formato Único de Reclamos (FUR)
- ✓ Modelo de designación de delegados, entrenadores y acompañantes.
- ✓ Definición de términos sobre el Paradeporte



ANEXO 1

FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

Etapa..... Fecha..... Hora.....
Escenario deportivo.....
Lugar..... Disciplina Deportiva/Paradeportiva.....
Prueba.....
Nombre del delegado.....
Nombre de la Institución Educativa quién representa.....
DRE..... UGEL.....
Provincia..... Distrito.....
Nombre de la Institución Educativa a quien reclama.....

Motivo del reclamo:

1. Falta de presentación del equipo a la competencia.
2. Adulteración de documentos oficiales.
3. Suplantación de inscritos:
(N° de camiseta.....de: Suplantado.....X Suplantador.....)
4. Abandono del Campeonato antes de que concluya.
5. Conducta antideportiva del Deportista/Paradeportista.
6. Actos de indisciplina generados por las barras, delegados, entrenadores, árbitros, profesores y directores; dentro y fuera del campo de juego; antes, durante y después de los encuentros deportivos.
7. Desacuerdo con el resultado (Karate Y Judo) o fallo de la prueba (Atletismo/Paraatletismo).
8. Otro motivo de reclamo.

Observación ampliatoria del reclamo:

.....
.....
.....
.....



.....
Firma del delegado

Nombre y Apellido:.....
DNI.....
Teléfono I.E.....Teléfono personal.....

NOTA:

El delegado deberá llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo con una (X).
El presidente de mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el campo que ayude a la comisión de justicia a clasificar su dictamen.

ANEXO 2

MODELO DE DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS, ENTRENADORES Y ACOMPAÑANTES

Fecha

OFICIO N° _____ -2019- _____

Señores

Comisión organizadora de los

Juegos Deportivos Escolares Nacionales/ Dirección de Educación Física y Deporte

Etapa ()

Asunto: Designación de entrenador y delegado de la delegación de (disciplina Deportiva/Paradeportiva) que participará en los juegos deportivos escolares nacionales 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a su vez comunicarle que las siguientes personas han sido designadas como responsables de la delegación /deportista/Paradeportista de nuestra Institución Educativa " _____ " código modular () que nos representa en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019

ENTRENADOR:

Nombres y apellidos		
Categoría de la delegación deportiva/Paradeportiva:.....	Género de la delegación deportiva/Paradeportiva:.....	
Cargo que desempeña en la Institución Educativa:		
Es docente de la Institución Educativa: SI..... NO.....		
Correo:	Celular:	DNI:

DELEGADO:

Nombres y apellidos		
Categoría de la delegación deportiva/Paradeportiva:.....	Género de la delegación deportiva/Paradeportiva:.....	
Cargo que desempeña en la Institución Educativa:		
Es docente de la Institución Educativa: SI..... NO.....		
Correo:	Celular:	DNI:

ACOMPAÑANTE (si es que lo hubiera)

Nombres y apellidos		
Categoría de la delegación deportiva/Paradeportiva:.....	Género de la delegación deportiva/Paradeportiva:.....	
Cargo que desempeña en la Institución Educativa:		
Es docente de la Institución Educativa: SI..... NO.....		
Correo:	Celular:	DNI:

Sin otro particular y agradecimiento la atención al presente, me despido.

Atentamente,

Firma y sello del director de la Institución Educativa



El presente tiene el carácter de Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 49 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS.

ANEXO 3

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS SOBRE PARADEPORTE

1) PARADEPORTE

Hace referencia a todos los deportes practicados por deportistas con discapacidad. A nivel internacional, la práctica del Paradeporte de alto rendimiento que forma parte del circuito de los Juegos Paralímpicos está regulado por el Comité Paralímpico Internacional.

2) PARADEPORTE ESCOLAR

Se refiere a la práctica del Paradeporte dentro del ámbito escolar. Esto comprende todos los aspectos relacionados a su práctica.

La promoción del deporte Paradeporte dentro de las IIEE, permitiendo que todos los estudiantes, independientemente de que tengan una discapacidad o no, puedan conocer sobre su existencia y práctica. La implementación de espacios para la práctica Paradeportiva, que implica tanto la disponibilidad de infraestructura deportiva, como de programas y/o entrenadores que cuenten o adquieren conocimientos necesarios sobre la necesidad de interés. Considera también la difusión efectiva de información sobre la posibilidad de entrenar en un Paradeporte.

La construcción de un circuito de competencias Paradeportivas a nivel escolar, que permita a los estudiantes con discapacidad un mayor rango de opciones para proponerse y alcanzar metas personales y colectivas.

3) SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARADEPORTIVA

Para permitir que los Paradeportistas puedan competir en igualdad de condiciones, se hace necesario utilizar sistemas de clasificación que minimicen las diferencias producto del tipo de limitaciones y potencialidades que caracterizan a su discapacidad. De la implementación de estos sistemas provienen de clases dentro de las cuales se ubica los Paradeportistas.

El código internacional vigente para la competencia paralímpica es el propuesto en el 2015 por el Comité Paralímpico Internacional. En este sistema de clasificación que se basa en el de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, considerando algunas modificaciones para ampliar la base de participación.

4) CLASES PARADEPORTIVAS

Son categorías que agrupan a los deportistas de acuerdo al efecto de las limitaciones y potencialidades propias de su capacidad, sobre el rendimiento en el deporte que se practica. Sobre ésta premisa podemos distinguir que una clase deportiva no se compone de un solo tipo de deficiencia, pues puede agrupar a varios atletas con diferentes deficiencias, dependiendo del deporte.

Por ejemplo, podemos encontrar atletas que compiten con paraplejía baja con otro atleta con amputación de ambas piernas por encima de las rodillas debido a que ambas deficiencias tienen efectos comparables sobre su rendimiento en las carreras. Así, ambos se encuentran en la clase T54 porque los dos tienen en común los brazos y el tronco funcionales con lo que la habilidad requerida para la prueba como es la propulsión de la silla de rueda no se ve afectada.

Al tener cada deporte sus propias clasificaciones, no existe un sumario que agrupe a todas las disciplinas. Para efectos de los juegos deportivos escolares 2019, se están considerando las siguientes clases y agrupaciones, de acuerdo a la disciplina deportiva:

Paraaletismo: carreras y saltos

- T11-13: atletas con discapacidad visual, que se agrupan en:
 - ✓ T11
Atletas con ceguera (agudeza visual B1): en ésta categoría los atletas compiten con antifaz cubierto sus ojos y asistidos por un lazarillo. Pueden también competir atletas de la clase T12 (B2: agudeza visual superior que el B1 y/o campo visual limitado a un radio inferior a 5°) siempre y cuando compitan con las mismas condiciones que los atletas B1 (antifaz y asistido por un lazarillo)
 - ✓ T12-T13
Atletas con visión baja (agudeza visual B12 B13): en ésta categoría los atletas compiten sin asistencia y con ojos descubiertos.
- T15/F15: atletas con discapacidad auditiva (no forma parte de las clases oficialmente reconocidas por el Comité Paralímpico Internacional, pero se adopta para los Juegos Deportivos Escolares Nacionales)



- **T20/F20:** atletas con discapacidad leve. También podrían participar atletas con síndrome de Down siempre y cuando la discapacidad intelectual asociada a su condición sea leve.
- **T40/F40-T41/F41:** atletas con talla baja (discapacidad física). La reducción de la altura para éste tipo de discapacidad física es debido al acortamiento de extremidades superiores o inferiores o tronco originado por una displasia ósea, o bien a consecuencia de una anomalía en la producción de hormonas de crecimiento. La causa más común de la talla baja es la acondroplasia, que es una disfunción de origen congénita, donde los huesos de las extremidades se acortan por déficit del músculo esquelético. En el Paraaletismo, de acuerdo a la altura, los detalles de la talla baja serán clasificados en las siguientes clases:
 - ✓ **T40/F40:** en la categoría damas podrán participar los atletas que midan menos de 125 cm, en la categoría varones quienes midan menos de 130 cm.
 - ✓ **T41/F41:** en la categoría damas podrán participar los atletas que midan menos de 140 cm, en la categoría varones quienes midan menos de 145 cm.
- **T42-44:** atletas con miembros inferiores afectados por alguna deficiencia en al menos uno de sus miembros, igual a una amputación o equivalente en su impacto, diferencia en el largo de las piernas, deficiencia en la potencia muscular o deficiencia en el rango del movimiento.
- **T45-47:** atletas con miembros superiores inferiores afectados. La deficiencia se presenta al menos en uno de sus miembros superiores, y es equivalente al impacto de amputación, desde el hombro hasta la muñeca.

Paraaletismo: carreras y lanzamientos en silla de ruedas

- **SILLAS:** los atletas que no pueden desplazarse sin la ayuda de una silla de ruedas, por pérdida de movilidad total o parcial de al menos uno de los miembros inferiores, debido a amputaciones (AMI) y/o por alguna afectación en su funcionalidad que sea equivalente. Pueden participar atletas con amputaciones o disfunciones equivalentes en alguno de los miembros superiores y/o inferiores, talla baja, y otras afectaciones que involucren el rango y control del movimiento y que sean consideradas discapacidad física. Es obligatorio que los atletas inscritos en esta agrupación tengan pleno control y potencia muscular en sus miembros superiores.

Paranatación:

- **S2-10:** Atletas con discapacidad física. Atletas con diferentes tipos de discapacidad física pueden competir entre ellos debido a que el impacto de su discapacidad en la práctica de la natación es lo que determina la clase en que son ubicados. Pueden participar atletas con traumatismo de la médula espinal, espina bífida, amputaciones o disfunciones equivalentes en alguno de los miembros superiores y/o inferiores, parálisis cerebral, talla baja, y otras afectaciones que involucren el rango y control del movimiento y que sean consideradas discapacidad física.
- **S14:** Atletas con discapacidad intelectual. La discapacidad intelectual tiene un impacto significativo en el rendimiento durante el nado, en tanto en los atletas presentan dificultades para reconocer los patrones, para seguir secuencias y con la memoria, o bien tienen un tiempo de reacción más lento.

Vóleybol Sentado:

- **VS2:** atletas mínimamente discapacitados (discapacidad física) por lesiones crónicas de largo plazo o cualquier otra razón que les impida jugar la versión parada del vóleybol.
- **VS2:** atletas con discapacidad física, sea como una característica congénita o adquirida, tal como una amputación o una falta significativa de movimiento o control sobre su cuerpo o al menos de una de sus extremidades inferiores.

5) TIPOS DE DISCAPACIDAD ELEGIBLES

La discapacidad física, visual o intelectual puede dividirse en diez grupos, para brindar oportunidad deportiva a los atletas que evidencian una discapacidad.

A. Discapacidades físicas

1. **Ataxia:** falta de coordinación en el movimiento de los músculos o control del movimiento voluntario, debido a una afección neurológica como parálisis cerebral, lesión cerebral, ataxia de Friedrich, ataxia espinocerebelosa, o esclerosis.
2. **Atetosis:** movimientos desequilibrados e involuntarios y postura asimétrica, debido a parálisis cerebral, lesión cerebral, u otras condiciones neurológicas afines.



3. **Deficiencia de extremidad:** ausencia total o parcial de huesos o articulaciones por amputaciones y/o deficiencia congénita.
4. **Limitaciones de potencia muscular:** en una extremidad, un lado del cuerpo o la mitad inferior del cuerpo.
5. **Limitaciones en la amplitud del movimiento pasivo:** Disminución sistemática en una o más articulaciones.
6. **Hipertonía:** exceso de tensión muscular y menor capacidad de extender un músculo.
7. **Talla baja:** Reducción de la altura debido al acortamiento en extremidades superiores o inferiores o tronco (ejemplo: debido a la acondroplasia que es una disfunción del fibroblasto).
 - o La clase deportiva 40-41 se les asigna a los atletas de talla baja, condición que no solo se caracteriza por la altura que alcanza la persona en su vida adulta, sino también de la proporcionalidad de las extremidades superiores e inferiores (T41 son más alto que los T40). Siendo la acondroplasia la condición más común de las personas de talla baja se ha podido documentar abundante información con respecto a la altura promedio que alcanzan las personas durante la pubertad y adolescencia.

Edad	Altura referencial * de un menor con acondroplasia			
	Varones		Damas	
	Altura mínima	Altura máxima	Altura mínima	Altura máxima
17 años	117	137	111	128
16 años	115	135	110	126
15 años	113	133	110	124
14 años	111	129	108	122
13 años	107	124	104	120

*Estas estas alturas deben ser tomadas de forma referencial, como las alturas que pueden alcanzarse en condiciones normales. Estas medidas no reemplazan el diagnóstico de acondroplasia elaborado por el médico profesional en el certificado de discapacidad.

Además de la acondroplasia existen otro tipo de displasias óseas como la hipocondroplasia, pero que son menos comunes. Otras condiciones distintas a displasia ósea se encuentran asociadas alteraciones en la glándula hipófisis que afectan el crecimiento de las personas al tener con carencia en la producción de la hormona de crecimiento.

B. Discapacidades sensoriales (visual y auditiva)

8. **Deficiencia Auditiva:** es un trastorno sensorial caracterizado por la pérdida parcial o total de la capacidad de percepción de las formas acústicas, ya sea por una alteración del órgano de la audición o bien de la vía auditiva.

La motricidad de la persona con deficiencia auditiva viene marcada por la ausencia del control de la audición, problemas en el equilibrio estático y dinámico, por su problema vestibular; pueden tener torpezas motrices por falta de experiencias, además de conceptos de tiempo, espacio, lateralidad, no lo entiendan porque son conceptos abstractos que no lo tienen claro.

NIVELES	CARACTERÍSTICAS
Hipoacusias leves o ligeras. Pérdidas entre 20 a 40 db	Puede pasar desapercibidas por las dificultades del niño o niña que se puede atribuir a la falta de atención o un retraso mental.
Hipoacusias medias. Pérdidas entre 40 a 70 db	Presentan con frecuencia cierta dificultad para oír el lenguaje a distancia relativamente grande y para seguir una conversación de grupo.
Hipoacusias severas. Pérdidas entre 70 a 90 db	No son capaces de hablar espontáneamente pues requieren de prótesis. Puede percibir sonidos ambientales y vocálicos pero deficiente consonánticos. Necesita atenciones especiales.
Sordera profunda. Pérdidas superiores a 90 db	El grado de sordera es tal que no puede esbozar su sentido auditivo. Precisan de métodos no auditivos de comunicación, ya que su aislamiento respecto al ambiente y sus dificultades educativas y trabajo exigirán métodos especiales.
Cofosis. Pérdidas superiores a los 120 db	Poco frecuente y supone una pérdida total de audición con la ausencia de cualquier resto auditivo.



9. **Deficiencia visual:** en la estructura o los receptores del ojo, del nervio óptico, en vías visuales o en la corteza visual.

Para la clasificación de los participantes de discapacidad visual la estructura general que se utiliza es:

- B1: deportistas con agudeza visual muy baja y/o no tienen percepción de la luz.
- B2: tienen una agudeza visual superior que el B2 y/o campo visual limitado a un radio inferior a 5°.
- B3: tienen la misma deficiencia visual. Tienen la máxima agudeza visual permitida y/o campo inferior a 20° de radio.

C. **Discapacidad intelectual:** se le considera así a una alteración irreversible en el desarrollo de la persona, caracterizada por una limitación significativa en el funcionamiento intelectual, así como en sus conductas adaptativas. Como de la persona tiene dificultades en su adaptación conceptual, social y práctica. Dicho de otro modo, en un mayor y menor grado, se ve afectado el desarrollo del lenguaje y las habilidades sociales y motrices que le permiten en conjunto relacionarse con otras personas, comunicarse, desenvolverse en sus actividades cotidianas o de ocio, trabajar, en suma, lograr su autosuficiencia, y en otros ámbitos significativos de la vida. Puede presentarse acompañado por otros trastornos mentales y de comportamiento, como por ejemplo del espectro autista, así como por otro tipo de discapacidades.

De acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE10) la discapacidad intelectual es un diagnóstico médico que dependiendo de la capacidad adaptativa y desarrollo intelectual puede clasificar la discapacidad en los siguientes grados: leve (F70), moderado (F71), grave (F72), y profundo (F73). Para los afines de la competencia Paradeportiva se recomienda promover la participación solo de los atletas con discapacidad mental leve, debido a que los grados mayores de discapacidad pueden poner en peligro la salud y bienestar del menor durante la preparación física y competencia. Los atletas con síndrome de Down que tengan discapacidad intelectual leve pueden también participar del Paradeporte.

No existe un solo tipo de examen clínico que permita el diagnóstico de la persona con discapacidad intelectual, dependerá muchas veces del grado de desarrollo de las habilidades adaptativas. El indicador mejor difundido, más no el único ni determinante, es el coeficiente intelectual. Las personas con discapacidad intelectual leve cuentan con un coeficiente intelectual aproximado de 50 a 59.



